

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2020-0296-M**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020**

**PARA:** Sr. Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg  
**Director Administrativo, Encargado - Hospital del Día El Batán**

**ASUNTO:** RESPUESTA: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES No. 10 Y 11 CONTENIDAS EN EL INFORME NO. DNAI-AI-0162-2020.

De mi consideración:

Mediante el presente y en atención a Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-2270-M de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, en base a Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-11383-M de 28 de septiembre de 2020, suscrito por Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, que hace referencia al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-6969-M de 24 de septiembre de 2020, suscrito por el Espc. Julio López, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar y que en su parte pertinente dispone que en el marco de nuestras competencias se dé estricto cumplimiento a las Recomendaciones No. 10 y 11, emitida por la Contraloría General del Estado contenidas en el Informe DNAI-AI-0162-2020 y mediante el cual solicita un informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas, que se detallan a continuación, me permito informar que:

*Al Director General del Seguro de Salud Individual y Familiar*

*Recomendación 10*

*“Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que vigilen y controlen que los Responsables de las áreas requirentes, informen al menos con 3 meses de anticipación el cumplimiento del plazo contractual en el caso de los contratos de servicios brindados en los nosocomios, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago por la falta de planificación institucional.”, con respecto a esta recomendación me permito informar que el servicio de laboratorio clínico no realiza procesos de adquisición por servicios.*

*Recomendación 11*

*“Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS que ante la suscripción de un convenio de pago, se notifique sobre su suscripción y adicionalmente informaran el detalle los hechos que derivaron en su celebración; así como, anexará el listado de los servicios que participaron u ocasionaron la suscripción de este instrumento excepcional de pago, documento con el que se dispondrá el inicio de una investigación administrativa que permita identificar a los responsables e iniciar en el caso que amerite acciones administrativas sancionatorias.” con respecto a esta recomendación me permito informar que el servicio de laboratorio no realiza convenios de pagos.*

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2020-0296-M**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Carla Geovanna Rodríguez Proaño

**RESPONSABLE DEL LABORATORIO, HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2020-2270-M

Anexos:

- iess-ai-2020-0562-me0317400001600394490.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez  
**Responsable de Asesoría Jurídica**